

## **INFORME DE NECESIDAD**

### **RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL **SUMINISTRO DE MATERIAL SOPORTE A LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE CALLES****

A fin de determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas se redacta el presente informe o memoria de necesidad donde se hace constar lo siguiente:

#### **1.- OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con el suministro de material soporte a la Planta de Compostaje de Calles.

La planta de Compostaje de Calles tiene un sistema de gestión de fangos en el que el proceso industrial implantado es el compostaje. En este proceso los lodos de depuración de aguas urbanas se hacen reaccionar con un material soporte.

El material soporte que se ha venido utilizando es la biomasa procedente de la industria de la madera principalmente serrín polvo, astillas de pequeño tamaño y mezcla de ambas acondicionados para el uso en planta (tritutados), con un tamaño de partícula determinado para favorecer la reacción. El proceso es un proceso microbiano, aerobio, en condiciones controladas y exotérmico, es decir, desprende calor e implica un aumento de temperatura de la masa que fermenta.

A lo largo del proceso de compostaje se producen innumerables reacciones químicas y cambios moleculares que dan como producto final el compost, cuya característica principal es ser un producto estable e higienizado y con una humedad muy inferior a la inicial del proceso. Una vez finalizado el proceso industrial obtenemos un sustrato de alta calidad.

En 2017, EGEVASA tramitó procedimiento de contratación de material soporte mediante acuerdo marco, formalizando el suministro de material con varios proveedores para garantizar en todo momento la calidad y cantidad del material a necesitar. Sin embargo, dado que el consumo de este tipo de material es difícil de estimar por depender de la cantidad de lodo a gestionar y de las condiciones atmosféricas que afectan al tratamiento a aplicar al lodo, en ocasiones los contratos derivados se consumían antes de tiempo, obligando a concertar nuevo contrato derivado mientras las necesidades de material eran constantes y perentorias.

Por lo expuesto, se entiende más conveniente, a fin de garantizar en todo momento la cantidad de material a necesitar y evitar excesivos trámites administrativos, tramitar expediente de

contrato de suministro con varios lotes, uno por cada tipo de material soporte, garantizando el suministro del material más habitual (el derivado de la madera) con la creación de sublotes.

Por otro lado, en el último año y debido a la situación derivada por el estado de alarma, en la planta de compostaje ha habido periodos de escasez de material soporte y de baja calidad del mismo derivado de las restricciones habidas por la situación de paro generado por el confinamiento. Al encontrarnos en esta situación se investigó el posible uso de otros materiales como la paja cereal para su utilización como material soporte. Dicho material se incluye en la nueva contratación.

## 2.- LOTES:

- No admite la realización independiente mediante su división en lotes.
- Admite su división en lotes de acuerdo con un criterio de:
- Especificación técnica
  - Geográfico
  - Organización interna

Los lotes son los siguientes (numeración y denominación):

### **Lote 1: Finos**

### **Lote 2: Polvo**

### **Lote 3: Mezcla Finos-Polvo**

### **Lote 4: Restos de Poda de jardinería y silvicultura**

### **Lote 5: Paja cereal (trigo, avena, cebada)**

A su vez, los lotes 1, 2 y 3 se dividen en sublotes en función de un criterio cuantitativo a fin de tener garantizado el suministro en todo momento:

### **Lote 1: Finos**

- Sublote 1.1: 60% del importe de licitación
- Sublote 1.2: 40% del importe de licitación

### **Lote 2: Polvos**

- Sublote 2.1: 60% del importe de licitación
- Sublote 2.2: 40% del importe de licitación

### **Lote 3: Mezcla Finos-Polvo**

- Sublote 3.1: 60% del importe de licitación
- Sublote 3.2: 40% del importe de licitación

- Admite la realización independiente mediante su división en lotes pero esta división no se considera conveniente por el siguiente motivo: \_\_\_\_\_

### 3.- DURACIÓN:

- El contrato tendrá una duración inicial de DOS AÑOS.
- Transcurrido el periodo inicial, el contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de TRES AÑOS ADICIONALES.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación y el valor estimado aparecen recogidos en el Anexo I a este informe, en el que se incluye el correspondiente desglose.

### 5.- PROCEDIMIENTO:

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO<sup>1</sup>
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO<sup>2</sup>
- El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN, siendo los puntos a negociar: \_\_\_\_\_
- El procedimiento de contratación elegido es RESTRINGIDO
- El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por concurrir el siguiente supuesto legal: \_\_\_\_\_
- El procedimiento de contratación elegido es DIÁLOGO COMPETITIVO
- El procedimiento de contratación elegido es ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

### 6.- TRAMITACIÓN:

- Ordinaria
- Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias: \_\_\_\_\_

### 7.- SOLVENCIA:

- Para participar en el procedimiento, los operadores económicos tendrán que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, que se determinen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

---

<sup>1</sup> Cabe el procedimiento abierto simplificado en suministros por valor estimado igual o inferior a 139.000 €, en el que la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 25% del total.

<sup>2</sup> Cabe el procedimiento abierto super simplificado en suministros por valor estimado igual o inferior a 60.000 €, y en el que los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

- Al tratarse de suministro por importe inferior a 35.000 € no se exigen criterios de solvencia.

**8.- ACUERDO MARCO (En su caso):**

- Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante.
- En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.  
Se celebrará con un único operador   
Se celebrará con varios operadores
- En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose invitar a una nueva licitación a las empresas parte del Acuerdo Marco.

**9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

- Un solo criterio de adjudicación: \_\_\_\_\_
- Varios criterios de adjudicación, que se relacionan en Anexo II a este Informe

**10.- GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación

- No se exige garantía provisional.
- Se exige garantía provisional en consideración a \_\_\_\_\_

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario,

- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en metálico, aval o seguro de caución.
- Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y además una garantía complementaria de (máximo 5%) \_\_\_\_\_
- No se exige garantía definitiva

El plazo de garantía del contrato,

- Se fija en \_\_\_\_\_
- No se exige pues no resulta necesario atendiendo al tipo de material objeto del contrato.

### 11.- SUBCONTRATACIÓN:

- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos
- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que \_\_\_\_\_
- El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a que \_\_\_\_\_

### 12.- PRECIO

- A tanto alzado.
- Precios unitarios.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante.

En Valencia, a 25 de octubre de 2021

PEDRO  
TOMAS|  
ROJO|  
JARABA

Firmado  
digitalmente por  
PEDRO TOMAS|  
ROJO|JARABA  
Fecha: 2021.10.28  
10:15:06 +02'00'

Fdo: Pedro Rojo Jarabo

Cargo: Jefe de la Planta de Compostaje de Calles

## ANEXO I

### A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

<b>Importe de Licitación (IVA Excluido)</b>	<b>Tipo IVA aplicable Importe IVA</b>	<b>Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)</b>
Lote 1: 444.000,00 €	Lote 1: 93.240,00 €	Lote 1: 537.240,00 €
Lote 2: 444.000,00 €	Lote 2: 93.240,00 €	Lote 2: 537.240,00 €
Lote 3: 444.000,00 €	Lote 3: 93.240,00 €	Lote 3: 537.240,00 €
Lote 4: 34.000,00 €	Lote 4: 7.140,00 €	Lote 4: 41.140,00 €
Lote 5: 220.800,00 €	Lote 5: 46.368,00 €	Lote 5: 267.168,00 €
<b>Total: 1.586.800,00 €</b>	<b>Total: 333.228,00 €</b>	<b>Total: 1.920.028,00 €</b>

**Sistema de determinación del Importe de licitación:**

El importe de la licitación se ha calculado en base a las toneladas de lodo tratadas en la planta de Compostaje de Calles, y las de material soporte consumido en el último año, luego este valor se ha multiplicado por dos, al no ser posible saber el tipo de material soporte que se va a consumir en los próximos 5 años, de esta forma, se garantiza el suministro de material soporte independientemente del tipo de material soporte que se necesitará cada año.

El precio del material soporte €/Tn se ha calculado teniendo en cuenta la previsión de la variación de precios que se espera durante los próximos 5 años.

### B. VALOR ESTIMADO

	<b>IMPORTE DURACIÓN INICIAL</b>	<b>IMPORTE PRÓRROGA</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIONE S PREVISTAS</b>	<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (5 años)</b>
<b>LOTE 1</b>	444.000,00 €	666.000,00 €	88.800,00 €	1.198.800,00 €
<b>LOTE 2</b>	444.000,00 €	666.000,00 €	88.800,00 €	1.198.800,00 €
<b>LOTE 3</b>	444.000,00 €	666.000,00 €	88.800,00 €	1.198.800,00 €
<b>LOTE 4</b>	34.000,00 €	51.000,00 €	6.800,00 €	91.800,00 €
<b>LOTE 5</b>	220.800,00 €	331.200,00 €	44.160,00 €	596.160,00 €
<b>Totales</b>	<b>1.586.800,00 €</b>	<b>2.380.200,00 €</b>	<b>317.360,00 €</b>	<b>4.284.360,00 €</b>

### C. MODIFICACIONES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación):

Variación de las toneladas de lodos tratadas en la Planta de Compostaje de Calles

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe): 20%

**ANEXO II**  
**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA**  
**(SOBRE 2)**

**DOCUMENTACIÓN/MUESTRAS A PRESENTAR:**

Por cada Lote se presentará:

- Ficha técnica del producto, a incluir en el Sobre 2
- Una muestra del material, a entregar antes de finalización del plazo de presentación de ofertas en la Planta de Compostaje de Calles.

Además, en los Lotes 4 y 5, se deberá incluir en el Sobre 2, breve memoria descriptiva de la metodología de gestión y suministro.

**CAUSA DE EXCLUSIÓN:**

Aquellas ofertas que no alcancen una puntuación técnica de 20 puntos, como suma de los apartados siguientes, quedarán excluidas.

**CRITERIOS APLICABLES AL LOTE 1: FINOS**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA
<p>1 - <b>CRITERIO: Granulometría del material soporte FINOS a suministrar</b></p> <p><b>Finos:</b> tamaño de partícula entre 5-15 mm. Si el material aportado posee más del 85% de la cantidad de este tamaño: 8 puntos. Si es entre 75-85%: 6 puntos. Si es inferior a 75 %: 3 puntos. Si aparecen partículas de más de 25 mm en una cantidad superior al 5 %: 2 puntos. <u>Si aparecen en las muestras partículas de más de 75 mm de diámetro se excluye la oferta por el peligro que supone en el proceso implantado en la instalación de Compostaje Calles.</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra. La muestra se entregará antes de finalización del plazo de presentación de ofertas en la Planta de Compostaje de Calles.</p>	8
<p>2 - <b>CRITERIO: Concentración de materiales pesados en el material soporte FINOS</b></p> <p>Se aplicará el siguiente criterio:</p> <p>16 puntos para aquel material con una concentración por debajo de la categoría A establecida según especifica el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</p>	16

	<p>10 puntos para aquel material que tenga una concentración de metales superior a la categoría A pero inferior a la B según especifica el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</p> <p><u>Exclusión de los materiales cuya concentración de metales pesados supere la clasificación de B del RD 506/2013 y el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</u> La oferta se excluirá debido a que el objetivo del compostaje en Calles es obtener un sustrato de categoría al menos B según el anexo VI sobre límites máximos de microorganismos y metales pesados en los sustratos de cultivo.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	
3 -	<p><b>CRITERIO: Porcentaje de humedad del material soporte</b></p> <p>El material soporte FINOS debe poseer un alto contenido en materia seca para cumplir su objetivo de además de fermentar con el lodo reducir la humedad de la mezcla por lo que se tendrá en cuenta el nivel de materia seca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia seca &gt;92%: 10 puntos</li> <li>- Materia seca entre 88-92%: 8 puntos</li> <li>- Materia seca entre 80-88%: 6 puntos.</li> <li>- <u>Por debajo del 80% se excluirá la oferta</u></li> </ul> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	10
4 -	<p><b>CRITERIO: Porcentaje de impurezas en el material soporte FINOS</b></p> <p>Denominamos impurezas a todo aquel material de distinto origen a la madera es decir a presencia de plásticos, metales, vidrios, etc.:</p> <p>Ausencia de impurezas: 6 puntos.          Presencia y contenido inferior al 0,2% en peso: 1 punto.  <u>Mayor cantidad de 0,2% de impurezas implicará la exclusión de la oferta.</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	6
	TOTAL	40 PUNTOS

**CRITERIOS APLICABLES AL LOTE 2: POLVO**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>		<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
1 -	<p><b>CRITERIO: Granulometría del material soporte POLVO a suministrar</b></p> <p><b>Polvo:</b> tamaño de partícula inferior a 5 mm. Si el material aportado posee más del 90 % de la cantidad del producto con ese tamaño de partícula: 8 puntos. Si es entre 80-90 %: 6 puntos. Si es inferior a 80%: 3 puntos. Si aparecen partículas de más de 25 mm en una cantidad superior al 5 %: 2 puntos. <u>Si aparecen en las muestras partículas de más de 50 mm de diámetro se excluye la oferta por el peligro que supone en el proceso implantado en la instalación de Compostaje Calles.</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra. La muestra se entregará antes de finalización del plazo de presentación de ofertas en la Planta de Compostaje de Calles.</p>	8
2 -	<p><b>CRITERIO: Concentración de materiales pesados en el material soporte POLVO</b></p> <p>Se aplicará el siguiente criterio:</p> <p>16 puntos para aquel material con una concentración por debajo de la categoría A establecida según especifica el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</p> <p>10 puntos para aquel material que tenga una concentración de metales superior a la categoría A pero inferior a la B según especifica el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</p> <p><u>Exclusión de aquellos materiales cuya concentración de metales pesados supere la clasificación de B del RD 506/2013 y el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</u> La oferta se excluirá debido a que el objetivo del compostaje en Calles es obtener un sustrato de categoría al menos B según el anexo VI sobre límites máximos de microorganismos y metales pesados en los sustratos de cultivo.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	16
3 -	<p><b>CRITERIO: Porcentaje de humedad del material soporte POLVO</b></p> <p>El material soporte POLVO debe poseer un alto contenido en materia seca para cumplir su objetivo de además de fermentar con el lodo reducir la humedad de la mezcla por lo que se tendrá en cuenta el nivel de materia seca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia seca &gt;92%: 10 puntos</li> <li>- Materia seca entre 88-92%: 8 puntos</li> <li>- Materia seca entre 80-88%: 6 puntos.</li> <li>- <u>Por debajo del 80% se excluirá la oferta</u></li> </ul> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	10

4 -	<p><b>CRITERIO: Porcentaje de impurezas en el material soporte POLVO</b></p> <p>Denominamos impurezas a todo aquel material de distinto origen a la madera es decir a presencia de plásticos, metales, vidrios, etc.:</p> <p>Ausencia de impurezas: 6 puntos.          Presencia y contenido inferior al 0,2% en peso: 1 punto.  <u>Mayor cantidad de 0,2% de impurezas implicará la exclusión de la oferta.</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	6
TOTAL		40 PUNTOS

**CRITERIOS APLICABLES AL LOTE 3: MEZCLA FINOS-POLVO**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA
<p>1 - <b>CRITERIO: Granulometría del material soporte MEZCLA FINOS-POLVO a suministrar</b></p> <p><b>Mezcla Finos-Polvo:</b> Este material es el resultado de mezclar al 50 % en peso los anteriores por lo que el criterio resultante es el que garantice que sea una mezcla lo más homogénea. Si el material posee un 50% de tamaño de partículas entre 5-15 mm y un 50 % &lt; 5 mm: 8 puntos. Por cada 5% de variación en cada uno de los materiales se restará un punto hasta un máximo de 3. Si aparecen partículas de más de 25 mm: 2 puntos. <u>Si aparecen en las muestras partículas de más de 75 mm de diámetro se excluye la oferta por el peligro que supone en el proceso implantado en la instalación de Compostaje Calles.</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra. La muestra se entregará antes de finalización del plazo de presentación de ofertas en la Planta de Compostaje de Calles.</p>	8
<p>2 - <b>CRITERIO: Concentración de materiales pesados en el material soporte MEZCLA FINOS-POLVO</b></p> <p>Se aplicará el siguiente criterio:</p> <p>16 puntos para aquel material con una concentración por debajo de la categoría A establecida según especifica el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</p> <p>10 puntos para aquel material que tenga una concentración de metales superior a la categoría A pero inferior a la B según especifica el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</p> <p><u>Exclusión de aquellos materiales cuya concentración de metales pesados supere la clasificación de B del RD 506/2013 y el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</u> La oferta se excluirá debido a que el objetivo del compostaje en Calles es obtener un sustrato de categoría al menos B según el anexo VI sobre límites máximos de microorganismos y metales pesados en los sustratos de cultivo.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	16
<p>3 - <b>CRITERIO: Porcentaje de humedad del material soporte MEZCLA FINOS-POLVO</b></p> <p>El material soporte MEZCLA FINOS POLVO debe poseer un alto contenido en materia seca para cumplir su objetivo de además de fermentar con el lodo reducir la humedad de la mezcla por lo que se tendrá en cuenta el nivel de materia seca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia seca &gt;92%: 10 puntos</li> <li>- Materia seca entre 88-92%: 8 puntos</li> <li>- Materia seca entre 80-88%: 6 puntos.</li> </ul>	10

	<p>- <u>Por debajo del 80% se excluirá la oferta</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	
4 -	<p><b>CRITERIO: Porcentaje de impurezas en el material soporte MEZCLA FINOS-POLVO</b></p> <p>Denominamos impurezas a todo aquel material de distinto origen a la madera es decir a presencia de plásticos, metales, vidrios, etc.:</p> <p>Ausencia de impurezas: 6 puntos.          Presencia y contenido inferior al 0,2% en peso: 1 punto.  <u>Mayor cantidad de 0,2% de impurezas implicará la exclusión de la oferta.</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	6
	TOTAL	40 PUNTOS

**CRITERIOS APLICABLES AL LOTE 4: RESTOS DE PODA DE JARDINERÍA Y SILVICULTURA**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>		<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
1 -	<p><b>CRITERIO: Descripción de la metodología para la gestión y suministro de los restos de poda de jardinería y silvicultura</b></p> <p>Descripción del procedimiento y metodología de localización y selección, y posterior suministro.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Breve memoria descriptiva</p>	8
2 -	<p><b>CRITERIO: Granulometría de los RESTOS DE PODA DE JARDINERÍA Y SILVICULTURA a suministrar</b></p> <p><b>Restos de podas de jardinería y silvicultura:</b> Si el 80% del material tiene un tamaño de partícula de entre 15-30 mm: 8 puntos. Si es entre 75-80%: 7 puntos. Si es entre 70-75%: 6 puntos. Si es entre 65-70%: 5 puntos. Si es entre 60-65%: 4 puntos. <u>Con menos del 60 % se dará por excluida la oferta. Si aparecen en las muestras partículas de más de 75 mm de diámetro se excluye la oferta por el peligro que supone en el proceso implantado en la instalación de Compostaje Calles.</u></p>	8
3 -	<p><b>CRITERIO: Concentración de materiales pesados en el material soporte RESTOS DE PODA DE JARDINERÍA Y SILVICULTURA</b></p> <p>8 puntos para aquellos materiales con una concentración por debajo de la categoría A establecida según especifica el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</p> <p>6 puntos para aquellos materiales que tengan una concentración de metales superior a la categoría A pero inferior a la B según especifica el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</p> <p><u>Exclusión de la oferta a aquellos materiales cuya concentración de metales pesados supere la clasificación de B del RD 506/2013 y el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</u> La oferta se excluirá debido a que el objetivo del compostaje en Calles es obtener un sustrato de categoría al menos B según el anexo VI sobre límites máximos de microorganismos y metales pesados en los sustratos de cultivo.</p>	8
4 -	<p><b>CRITERIO: Porcentaje de humedad del material soporte RESTOS DE PODA DE JARDINERÍA Y SILVICULTURA</b></p> <p>El material soporte RESTOS DE PODA DE JARDINERÍA Y SILVICULTURA debe poseer un alto contenido en materia seca para cumplir su objetivo de además de fermentar con el lodo reducir la humedad de la mezcla por lo que se tendrá en cuenta el nivel de materia seca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia seca entre 75-70%: 10 puntos</li> <li>- Materia seca entre 60-65%: 8 puntos</li> <li>- Materia seca entre 55-60%: 4 puntos</li> <li>- <u>Por debajo del 55% se excluirá la oferta</u></li> </ul> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	10

5 -	<p><b>CRITERIO: Porcentaje de impurezas en el material soporte RESTOS DE PODA DE JARDINERÍA Y SILVICULTURA</b></p> <p>Denominamos impurezas a todo aquel material de distinto origen a la madera es decir a presencia de plásticos, metales, vidrios, etc.</p> <p>Ausencia de impurezas: 6 puntos.          Presencia y contenido inferior al 0,2% en peso: 1 punto.  <u>Mayor cantidad de 0,2% implicará la exclusión de la oferta.</u></p>	6
	TOTAL	40 PUNTOS

**CRITERIOS APLICABLES AL LOTE 5: PAJA DE CEREAL**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>		<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
1 -	<p><b>CRITERIO: Descripción de la metodología para la gestión y suministro de la Paja Cereal (trigo, cebada, avena)</b></p> <p>Descripción del procesado de la paja cereal tras ser cortada y procedimiento de localización, empaquetado y posterior suministro. <u>No se admite la paja de arroz.</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Breve memoria descriptiva</p>	8
2 -	<p><b>CRITERIO: Concentración de materiales pesados en el material soporte PAJA CEREAL</b></p> <p>Se aplicarán con el siguiente criterio:</p> <p>16 puntos para aquellos materiales con una concentración por debajo de la categoría A establecida según especifica el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</p> <p>10 puntos para aquellos materiales que tengan una concentración de metales superior a la categoría A pero inferior a la B según especifica el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO.</p> <p><u>Exclusión de la oferta a aquellos materiales cuya concentración de metales pesados supere la clasificación de B del RD 506/2013 y el Anexo VI del RD 865/2010 DE SUSTRATOS DE CULTIVO. La oferta se excluirá debido a que el objetivo del compostaje en Calles es obtener un sustrato de categoría al menos B según el anexo VI sobre límites máximos de microorganismos y metales pesados en los sustratos de cultivo.</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	16
3 -	<p><b>CRITERIO: Porcentaje de humedad del material soporte PAJA CEREAL</b></p> <p><b>Para la paja cereal</b> por sus peculiares características posee una clasificación diferente. Materia seca entre 75-70%: 10 puntos. Materia seca entre 60-65%: 8 puntos. Materia seca entre 55-60%: 4 puntos. <u>Por debajo del 55% se excluirá la oferta.</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	10
4 -	<p><b>CRITERIO: Porcentaje de impurezas en el material soporte PAJA CEREAL</b></p> <p>Ausencia de impurezas: 6 puntos.          Presencia y contenido inferior al 0,2% en peso: 1 punto.  <u>Mayor cantidad de 0,2% implicará la exclusión de la oferta.</u></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Ficha técnica del producto y muestra</p>	6
	TOTAL	40 PUNTOS

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS**

**(SOBRE TRES)**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	CRITERIO: Precio  DOCUMENTACIÓN : Modelo oferta económica	<p>Para cada Lote se realizará la siguiente valoración:</p> <p>Pi: Puntuación de la oferta i.            POi: Precio Oferta i (€/Tn)            POme: Precio de la Oferta más económica admitida (€/Tn)</p> <p>La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>Se adjudicará 60 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada.</p> <p>- Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación:</p> $P_i = 60 * ((PO_{me}) / (PO_i))$	60
TOTAL			60

**SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
  2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.